

Martes, 17 de septiembre de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de El Gordo

#### **ANUNCIO. Revocación de competencias.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 12 de septiembre de 2024, se aprobó la revocación de competencias en el Teniente de Alcalde D. Eugenio Jiménez Bravo, aprobada por resolución de Alcaldía n.º 169/2024, de 27 de junio de 2023, lo que se publica a los efectos del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto que con fecha 27 de junio de 2023, se dictó la resolución de Alcaldía n.º 169/2023, por la cual se delegaban, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, LRBRL en el Teniente de Alcalde D. Eugenio Jiménez Bravo competencias en materia de contratación en todos los expedientes de obras que tengan la consideración de menores y en los que, el órgano de contratación corresponda a la alcaldía, así como la firma de licencias de obras cuya competencia corresponda a la Alcaldía.

Visto que, por problemas personales, no es posible el ejercicio de estas competencias con la dedicación y eficacia que ello conlleva.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases y del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía como órgano delegante,

#### RESUELVO

PRIMERO. Revocar la delegación de competencias efectuada a favor de D. Eugenio Jiménez Bravo en las materias de contratación en todos los expedientes de obras que tengan la consideración de menores y en los que, el órgano de contratación corresponda a la Alcaldía, así como la firma de licencias de obras cuya competencia corresponda a la Alcaldía, de manera que revierta de nuevo en la Alcaldía - Presidencia de la Corporación como órgano que fue el delegante de la misma.



Martes, 17 de septiembre de 2024

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a D. Eugenio Jiménez Bravo, para que proceda a su aceptación.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el/a Alcalde/sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Gordo, El, 12 de septiembre de 2024

Silvia Sarro Villegas  
ALCALDESA

